



SERVICIO DE SALUD O<sup>o</sup> HIGGINS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
DPTO. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN  
SUBDPTO. DE FORMACIÓN

DR.FRT / CPV/ LBBA/ LAM  
24.04.2018

**MAT: APRUEBA BASES DE CONCURSO REGIONAL "PROCESO EXTRAORDINARIO PARA ACCEDER A BECAS DE ESPECIALIZACIÓN CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN EL SERVICIO DE SALUD O<sup>o</sup> HIGGINS, INGRESO 14 DE MAYO DE 2018" DECRETO 507 DE 1990 DEL MINISTERIO DE SALUD"**

EXENTA N<sup>o</sup> 1611 /

**RANCAGUA, 25 ABR. 2018**

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 4° y 8° del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N°18.469; en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.664, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N° 15.076; en la ley 20.261, que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la ley N° 19.664; en el Decreto N° 507/1990, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de Becarios de la Ley N° 15.076 en el Sistema Nacional de Servicios de Salud; en los artículos 6° y 28° del Decreto Supremo N°136, de 2004, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N.º 140 /2014 y Decreto Supremo N.º 56 / 2018, ambos del Ministerio de Salud, dicta lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1° Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2° Que, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales le corresponde la coordinación a nivel nacional de los procesos de selección de médicos cirujanos, cirujanos dentistas, farmacéuticos, químicos farmacéuticos y bioquímicos, para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación a que llamen los Servicios de Salud; y asimismo el llamado a becas para programas de perfeccionamiento o especialización, dirigidos a profesionales que se rigen por lo dispuesto en la Ley N.º 15.076, que respondan a la necesidades del país en general o de los Servicios de Salud en particular de acuerdo al Reglamento y las leyes que lo regulan.

3° Que, de acuerdo a lo señalado en el, Artículo 5° Titulo III "De las becas otorgadas por las entidades del Sistema Nacional de Servicios de Salud "del Decreto 507 de 1990 del Ministerio de Salud, la selección de los candidatos a las Becas deberá efectuarse por la Subsecretaria de Redes Asistenciales o por los Servicios de Salud mediante concurso de acuerdo a las Bases de Selección que correspondan.

4° Que, conforme con lo señalado Artículo 3° del Decreto 507 de 1990 del Ministerio de Salud, los programas de postgrado que se ofrezcan mediante becas por los Servicios de Salud, corresponden a aquellos que se requieran para el cumplimiento de las políticas de Salud y, principalmente, para la satisfacción de las necesidades del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

5° Que, en el ejercicio de la facultad antedicha, el Servicio de Salud O'Higgins requiere convocar a Médicos Cirujanos para participar en el proceso de selección año 2018, para acceder a becas de programas de especialización para profesionales señalados en el artículo 18 del Decreto N°507/1990 del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de Becarios de la Ley N.º 15.076 en el Sistema Nacional de Servicios de Salud.

6° Que, habiendo terminado los procesos a nivel Ministerial, y quedando disponibles becas de formación de especialistas.

7° Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

1° **APRUÉBASE** las siguientes Bases que regirán el Proceso de Selección 2018 para médicos cirujanos para el ingreso a especialización del Servicios de Salud O'Higgins, en virtud del Decreto N° 507 de 1990 "Reglamento de Becarios de la Ley N° 15.076, en el Sistema Nacional de Servicios de Salud"; cuyo texto es el siguiente:

**"PROCESO EXTRAORDINARIO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A BECAS DE ESPECIALIZACIÓN CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN EL SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS INGRESO 14 DE MAYO DE 2018"**

**2° LLÁMASE** a Proceso Extraordinario de selección de becas de especialización con compromiso de devolución en el Servicio de Salud O'Higgins ingreso 2018, a médicos cirujanos, regidos por el Decreto 507 de 1990, del Ministerio de Salud.

**3° PUBLÍQUESE** un extracto de esta resolución en un diario de circulación nacional, sin perjuicio de su difusión a través de los sitios web de cada uno de los Servicios de Salud del país y del Ministerio de Salud.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**ELIANA DIAZ UBILLA  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD DE O'HIGGINS**



**TRANSCRITO FIELMENTE  
MINISTRO DE FE**

**DISTRIBUCIÓN:**

Directores Servicios de Salud (29)  
Hospitales pertenecientes al Serv. De Salud O'Higgins  
Establecimientos APS, Serv. De Salud O'Higgins  
Subdirección de Gestión Asistencial- D.S.S.O  
Dirección de Atención Primaria – D.S.S.O  
Departamento de Formación, Educación Continua y Perfeccionamiento, Subsecretaría de Redes Asistenciales  
Oficina de Partes.

**BASES DE CONCURSO LOCAL**  
**“PROCESO EXTRAORDINARIO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A BECAS DE**  
**ESPECIALIZACIÓN CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN**  
**EN EL SERVICIO DE SALUD O’HIGGINS**  
**INGRESO 14 DE MAYO DE 2018”**

**1.- Antecedentes y Disposiciones Generales**

**Artículo 1°:**

El Servicio de Salud O’Higgins, en adelante también “El Servicio”, llama a postular a **médicos cirujanos titulados entre el 1° de enero del año 2009 y el 31 de diciembre del año 2017** y que no tengan contrato vigente en virtud del artículo 8° de la Ley 19.664, a proceso de concurso local, para acceder a cupos de especialidad según detalle que se indica.

**CUPOS DISPONIBLES PARA ACCEDER A PROGRAMAS DE ESPECIALIDAD**

NÚMERO DE CUPOS	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	DURACION	HABILITACION	CENTRO FORMADOR / CAMPO CLÍNICO	INICIO	ESTABLECIMIENTO PAO
1	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION	DE CONCEPCION	3 AÑOS	PREVIA	HOSPITAL GUILLERMO GRANT BENAVENTE	14.05.2018	POR DEFINIR CON 6 MESES DE ANTELACIÓN AL TERMINO DEL PROGRAMA
1	ANATOMIA PATOLOGICA	SANTIAGO DE CHILE	3 AÑOS	SIN HABILITACION	HOSPITAL BARROS LUCO TRUDEAU	14.05.2018	POR DEFINIR CON 6 MESES DE ANTELACIÓN AL TERMINO DEL PROGRAMA
1	CIRUGIA GENERAL	SANTIAGO DE CHILE	3 AÑOS	SIN HABILITACION	HOSPITAL REGIONAL DE RANCAGUA	14.05.2018	POR DEFINIR CON 6 MESES DE ANTELACIÓN AL TERMINO DEL PROGRAMA
4	MEDICINA DE URGENCIA	SANTIAGO DE CHILE	3 AÑOS	SIN HABILITACION	HOSPITAL REGIONAL DE RANCAGUA	04.06.2018	POR DEFINIR CON 6 MESES DE ANTELACIÓN AL TERMINO DEL PROGRAMA
1	MEDICINA FAMILIAR	SANTIAGO DE CHILE	3 AÑOS	SIN HABILITACION	CENTRO DE SALUD LA FAENA DE PEÑALOLEN - CENTRO DE SALUD	04.06.2018	POR DEFINIR CON 6 MESES DE ANTELACIÓN AL TERMINO DEL PROGRAMA
1	MEDICINA INTERNA	SANTIAGO DE CHILE	3 AÑOS	SIN HABILITACION	HOSPITAL BARROS LUCO TRUDEAU	04.06.2018	POR DEFINIR CON 6 MESES DE ANTELACIÓN AL TERMINO DEL PROGRAMA
1	NEUROCIROGIA	SANTIAGO DE CHILE	4 AÑOS	SIN HABILITACION	HOSPITAL BARROS LUCO TRUDEAU	14.05.2018	HOSPITAL REGIONAL DE RANCAGUA

**Artículo 2°:**

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I. - Administrativas, comprendidas por el presente articulado.

II. - Anexos:

Anexo N° 1: "Cronograma".

Anexo N° 2: "Carátula de presentación de postulación"

Anexo N° 3: "Formulario de Postulación"

Anexo N° 4: "Formulario de Trabajos Científicos".

Anexo N° 5: "Formulario de Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento".

Anexo N° 6: "Pasantías"

Anexo N°7: "Vinculo Contractual con el Servicio de Salud O “Higgins”.

Anexo N°8: "Formulario Apelación"

**Artículo 3°: Normativa**

Este proceso de selección se sujeta a lo dispuesto en el Art. N° 43 de la Ley N° 15.076; Decreto Supremo N° 507/1990, que Aprueba el Reglamento de becarios de la Ley N° 15.076, en el Sistema Nacional de Servicios de Salud; y lo reglamentado en las presentes Bases de postulación.

**Artículo 4°: Definiciones**

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

**Ministerio:** Ministerio de Salud.

**Ministra:** Ministra de Salud.

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Redes Asistenciales.

**Subsecretaria:** Subsecretaria de Redes Asistenciales.

**Departamento:** Departamento de Formación y Capacitación del Servicio de Salud O'Higgins, encargado de la coordinación del Proceso de Concurso a través del Subdepartamento de Formación.

**Servicio de Salud:** Servicio de Salud O'Higgins

**Proceso:** Proceso de Concurso de médicos cirujanos para acceder a becas de programas de especialización.

**Bases:** Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.

**Beca:** Mecanismo o forma de financiamiento proporcionado por una entidad de las señaladas en el artículo 43 de la ley N° 15.076, destinado a permitir el perfeccionamiento o especialización de profesionales.

**Becario:** Profesional que goza de una beca para cumplir un programa de especialización en algún establecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud o de las Universidades, según las condiciones y modalidades que se indican en el Decreto Supremo N° 507/1990, del Ministerio de Salud.

**Postulante:** Médicos Cirujanos titulados entre el 1° de enero del año 2009 y el 31 de diciembre del año 2017.

**EUNACOM:** Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina.

**Sistema Nacional de Servicios de Salud:** Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por conjunto de Servicios de Salud que se establece en el Artículo N° 16 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud.

**Comisión de Evaluación:** Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.

**Comisión de Apelación:** Está conformada por integrantes diferentes a los de la Comisión de Revisión. Tendrá como función, ponderar y resolver las apelaciones de los postulantes en razón a las declaraciones de inadmisibilidad y a los puntajes.

## **Artículo 5°: Plazos**

El Proceso de Selección para acceder a becas con financiamiento del Estado para cursar programas de especialización, se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo N° 1 "Cronograma" de las presentes Bases.

Todos los plazos de estas Bases son de días hábiles en los términos del Artículo N° 25 de la ley 19.880; en consecuencia, no se consideran sábados, domingos ni festivos. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente. Todas las consultas sobre este proceso deben ser dirigidas al correo electrónico: **cilda.catalan@saludohiggins.cl**, o bien, al

fono: 72 2 337 882

## 2.- Convocatoria, entrega de bases y requisitos de los participantes

### Artículo 6°: Convocatoria y Entrega de Bases

La convocatoria al proceso de selección será realizada por el Servicio de Salud O'Higgins y sancionada mediante resolución exenta. Un extracto de aquella se publicará mediante un aviso en un diario de circulación nacional, sin perjuicio de su difusión a través del sitio web del Servicio de Salud O'Higgins y de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada.

### Artículo 7°: Requisitos de los Postulantes

Quienes postulen a este proceso de selección deberán cumplir copulativamente los siguientes requisitos:

a) Quiénes podrán postular:

**Médicos cirujanos titulados entre el 1° de enero del año 2009 y el 31 de diciembre del año 2017.**

b) Requisitos para postular:

- i. Tener nacionalidad chilena, o ser médico con nacionalidad extranjera con residencia definitiva en Chile.
- ii. Haber rendido y aprobado el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM), para profesionales egresados de las facultades de medicina y/o habilitados para desempeñarse como médico en el país desde el 19 de abril de 2009.
- iii. Estar inscrito en el registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud, **deberá acompañar a la carpeta de postulación el certificado de inscripción individual emitido por Superintendencia de Salud.**
- iv. No haber tomado o renunciado fuera del plazo una beca o plaza en concurso organizado por la Subsecretaría de Redes Asistenciales o Servicio de Salud en el año 2017 o en años anteriores.
- v. Estar en algunos de los preceptos establecidos en el Artículo N° 18 del Decreto N° 507 de 1990.
- vi. No tener contrato vigente en virtud del artículo 8° de la Ley 19.664.
- vii. Adicionalmente y para el caso de profesionales interesados en cursar programa de formación en Fisiatría, dictada por **Universidad de Concepción**, los interesados deberán considerar como prerrequisito, someterse a un proceso de habilitación, la cual, se efectuara previo al llamado a viva voz. Para estos efectos, las coordinaciones deberán efectuarlas con Dra. Patricia Carrasco al email [pcarrasco3@gmail.com](mailto:pcarrasco3@gmail.com), a objeto de determinar la hora de entrevista. Los días previstos, para este proceso, quedan determinados por la Universidad, correspondiendo a miércoles 02.05.2018 y martes 08.05.2018, ambas instancias a partir de las 12:30 hrs., lugar Decanatura de Facultad de Medicina, Universidad de

Concepción.

- viii. En el caso de profesionales interesados en cursar programa de formación en **Universidad Santiago de Chile**, NO deberán someterse a proceso de habilitación, sin embargo, deberán presentar previo al inicio del programa de especialidad, los antecedentes que se indican:

**Requisitos:**

- ✓ Formulario de postulación (se adjunta en apartado de anexos)
- ✓ Currículum actualizado (se adjunta formato en apartado de anexos)
- ✓ Fotocopia título médico cirujano (legalizado ante notario)
- ✓ Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud
- ✓ Calificación Médica Nacional
- ✓ Eunacom: Rendido y aprobado
- ✓ Concentración de notas (legalizada ante notario)

Los postulantes deberán presentar los antecedentes indicados en este apartado, en la Dirección de Postgrado y Postítulos (Monseñor Félix Cabrera 14 oficina 33, Providencia) en una carpeta de tapa transparente con la contratapa de color rojo y de tamaño oficio.

Recepción de antecedentes: En cuanto tome el cupo

Horario de Atención: Lunes a jueves: entre las 10:00 y 16:00 horas (horario continuado).  
Viernes entre las 10:00 y 14:00 horas.

- c) Por último, cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases

<b>3.- Presentación y Contenido de las Postulaciones</b>
--

**Artículo 8°: Presentación de los Antecedentes**

La entrega de la documentación requerida que se señala en los artículos 7° y 9° de las presentes bases, **deberá efectuarse en la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud O'Higgins, Alameda N° 609, segundo piso, directamente en secretaria del Dpto. de Formación y Capacitación, en el plazo indicado en el Anexo N°1 "Cronograma" o desde la fecha efectiva de publicación de la convocatoria a que se refiere el artículo 6.**

Dicha documentación deberá estar contenida en sobre cerrado indicando en su carátula lo siguiente:

Postulación al **“PROCESO EXTRAORDINARIO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A  
BECAS DE ESPECIALIZACIÓN CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN  
EN EL SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS  
INGRESO 14 DE MAYO DE 2018”**

- **Nombre completo del postulante.**

Los antecedentes deberán presentarse archivados, ordenados, foliados (numerados según total de hojas aportadas por el postulante) y asociados de acuerdo con los rubros calificados en el proceso. Será responsabilidad del postulante completar debidamente los formularios contenidos en los Anexos y que los antecedentes acompañados correspondan a los rubros que el postulante indique. No se admitirán reclamos o recursos tendientes a

corregir omisiones o errores en la forma de presentación de la postulación.

Los formularios para realizar la postulación estarán disponibles en formato word en la página web del Servicio de Salud O'Higgins – [www.saludohiggins.cl](http://www.saludohiggins.cl), link Formación y Capacitación, para ser descargados gratuitamente por los postulantes que lo deseen.

**Todo aspecto que, en los antecedentes aportados para la presente postulación, tales como formularios, anexos o documentos adjuntos, no sea legible, se tendrá por no presentado.**

#### **Artículo 9°: Contenido de forma para la presentación de antecedentes de postulación:**

El contenido de la carpeta de postulación deberá ser el siguiente y en el orden indicado:

1. Formulario de Postulación (Anexo N° 3) de las presentes Bases. Debidamente firmado por el postulante.
2. Certificado de egreso extendido por la Universidad respectiva, que incluya la Calificación Médica Nacional (CMN), suscrito por el Secretario Académico o quien corresponda. Para los profesionales titulados en el extranjero se homologará el porcentaje de aprobación del EUNACOM.
3. Certificado de haber aprobado el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM).
4. Documentos solicitados en cada uno de los rubros a evaluar en el Proceso.
5. Demás Anexos debidamente completados.

Todos los certificados y formularios solicitados para el proceso de selección deben contener el timbre(s), firma(s) y fecha de emisión correspondiente, y ser legibles.

Todos los documentos que presente el postulante como antecedentes para la postulación deben ser originales o fotocopias legalizadas ante notario, con excepción de las fotocopias correspondientes a cedula de identidad y certificado de Superintendencia de Salud. Sin perjuicio de lo anterior, las Comisiones, según sea el caso, podrán solicitar la exhibición del documento original por parte del postulante, situación frente a la cual, el secretario de la comisión tomara las medidas pertinentes para hacer efectivo este requerimiento dentro de los plazos establecidos.

#### **Artículo 10°: Admisibilidad de la Postulación**

El examen de admisibilidad de las postulaciones lo realizará la Comisión de Evaluación a que se refiere el artículo 7° de las presentes Bases.

La Comisión deberá dejar constancia y registro detallado en un acta de todas las postulaciones recibidas, identificando la calificación de admisibilidad/ inadmisibilidad de cada una de ellas.

Todas aquellas postulaciones declaradas admisibles, serán evaluadas en cada uno de sus rubros, asignándoles el puntaje que corresponda, con lo cual elaborará un listado con el resultado provisorio de puntajes.

**Todo acto de parte de los postulantes que implique o signifique una conducta de mala fe en la presentación de su postulación y de los antecedentes que acompañe a**

la misma, se sancionará con su eliminación del concurso, ya sea por la Comisión de Evaluación o de Apelación, según corresponda; para lo cual, la Comisión que adopte la medida, deberá tener en consideración los antecedentes a que se refiere el artículo 9° de las presentes Bases.

#### 4.- Evaluación y calificación de las Postulaciones

##### **Artículo 11°: Comisión de Evaluación y Apelación de los Antecedentes de Postulación**

El análisis y evaluación de las postulaciones y sus antecedentes estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

- a) El Subdirector Médico, o el funcionario a quien ésta designe quien actuará como presidente de la comisión de evaluación
- b) El Subdirector de Recursos Humanos, o el funcionario a quien éste designe
- c) Director de la Atención Primaria, o el funcionario a quien éste designe
- d) El delegado Regional del Colegio Médico.
- e) El Jefe de Dpto. Formación y Capacitación del Servicio de Salud.
- f) El Jefe de Unidad de Formación, quien actuara como secretario y deberá coordinar el proceso, levantar acta, convocar y todas las tareas y acciones que permitan el correcto desempeño del proceso.
- g) En el caso de que la Comisión declare inadmisibile la postulación según lo establecido en el art. 7° de las presentes bases, esta tendrá la facultad de solicitar al postulante la incorporación de antecedentes faltantes con un plazo máximo de respuesta, según la etapa de apelación cuya fecha se encuentra descrita en el anexo cronograma adjunto a las bases.

##### **Corresponderá a la Comisión:**

- 1) Verificar la admisibilidad de las postulaciones en conformidad a lo previsto en el artículo 10° de las presentes bases.
- 2) Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes, solo respecto de aquellas postulaciones declaradas admisibles.
- 3) Confeccionar Actas las que deberán contener, según corresponda:
  - a) Verificación de admisibilidad de las postulaciones:  
Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada postulación de la presentación en tiempo y forma de los requisitos definidos en las Bases. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de aquello.
  - b) Análisis y evaluación particular de cada una de las postulaciones.
  - c) Listado de todas las postulaciones recibidas, identificando la calificación de admisibilidad/ inadmisibilidad de cada una de ellas.
  - d) Elaborar un listado de todas aquellas postulaciones declaradas admisibles, señalando el puntaje obtenido en la evaluación de cada uno de sus rubros,

y el resultado con el puntaje provisorio de la postulación.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los postulantes.

- e) Evaluar las apelaciones presentadas por los postulantes conforme los plazos establecidos para estos efectos, según detalle del anexo N.º 1

La Comisión sesionará con al menos el 50% de los miembros integrantes, entre quienes deberán estar siempre presentes los señalados en las letras a) y e) del presente artículo 11º.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría simple de los miembros presentes con derecho a voto, y en caso de existir empate, dirime el voto del presidente de la Comisión.

De los acuerdos de la Comisión de Evaluación, así como de la admisibilidad y los puntajes asignados a cada rubro, con sus fundamentos y observaciones cuando correspondiere, se dejará constancia en actas, al igual que cualquier otro argumento o aclaración que sea requerido por algún miembro de la Comisión.

Las copias de las actas debidamente firmadas por los integrantes de la Comisión de Evaluación, y todos los antecedentes del proceso, quedarán bajo la custodia de la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud O'Higgins, para consultas de los postulantes por la interposición de posibles acciones de apelación.

La Comisión de Evaluación contará con el apoyo de la Subdirección de Recursos Humanos, en la realización de las siguientes tareas:

- 1) Confección y publicación del listado provisorio de puntaje.
- 2) Elaboración y publicación del listado de postulaciones con puntaje definitivo.
- 3) Convocar y coordinar llamados a viva voz para la asignación de Becas.

## **Artículo 12º: Rubros y Criterios de Evaluación**

### **A) Rubros que se calificaran en el proceso:**

Se establecen los siguientes Rubros para la calificación, criterios de evaluación y selección de las postulaciones, con sus respectivos puntajes:

**TABLA N º 1:**

<b>RUBRO</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
RUBRO 1: Calificación Médica Nacional	45
RUBRO 2: EUNACOM	15
RUBRO 3: Trabajos Científicos	10
RUBRO 4: Cursos de Capacitación, Perfeccionamiento y Post grado	15
RUBRO 5: Pasantías	10
RUBRO 6: Vínculo del postulante con el Servicio de Salud O'Higgins.	5
<b>Total</b>	<b>100</b>

Las actividades acreditadas en los certificados se considerarán sólo hasta el momento de la postulación.

### **Desempate:**

En el caso de igualdad de puntaje total definitivo entre postulantes, se utilizará para el desempate, el puntaje obtenido en el Rubro 1 Calificación Médica Nacional (CMN). De

persistir la igualdad de puntajes, se utilizará el puntaje obtenido en cada uno de los rubros que se señalan a continuación en el mismo orden de precedencia:

**TABLA N ° 2**

RUBRO 2: EUNACOM
RUBRO 3: Trabajos Científicos
RUBRO 4: Cursos de Capacitación
RUBRO 5: Perfeccionamiento y Pasantías
RUBRO 5: Vínculo contractual con el Servicio de Salud O'Higgins

Si persistiera la igualdad, el desempate se hará por sorteo de acuerdo con las reglas que establezca la Comisión Evaluadora, de lo cual deberá dejar constancia en acta respectiva.

**RUBRO 1: CALIFICACION MÉDICA NACIONAL (Puntaje Máximo 45)**

Para la evaluación del rubro se utilizará la nota final consignada en el certificado de egreso que incluya la Calificación Médica Nacional.

Para los postulantes que cuenten con título extranjero revalidado en Chile, se utilizará el puntaje obtenido en el EUNACOM para el cálculo de la Calificación Médica Nacional, utilizando la siguiente fórmula, tomando como referencia la Tabla N° 3 de estas bases:

$$[(\text{Puntaje Máximo Tabla N° 3} - \text{Puntaje Mínimo Tabla N° 3}) / 50] \times (\text{Puntaje EUNACOM} - 50) + \text{Puntaje Mínimo Tabla N° 3}$$

Ejemplo:

Si el postulante obtuvo un puntaje de EUNACOM de 65, el cálculo del puntaje para este rubro se obtiene como sigue:

$$[(45 - 35,43) / 50] \times (65 - 50) + 35,43$$

$$[0,1914] \times (15) + 35,43 =$$

$$2,87 + 35,43 =$$

$$= 38,3$$

Entonces, el puntaje para el rubro "Calificación Médica Nacional" para el postulante extranjero con EUNACOM es de 38,3 puntos.

**TABLA N ° 3: TABLA DE CONVERSIÓN DE CMN PARA MÉDICOS TITULADOS EN CHILE**

(puntaje máximo 45 puntos).

NOTA	PUNTAJE										
4	35.43	4,5	37.03	5	38.62	5,5	40.22	6	41.81	6,5	43.41
4,01	35.46	4,51	37.06	5,01	38.65	5,51	40.25	6,01	41.84	6,51	43.44
4,02	35.49	4,52	37.09	5,02	38.68	5,52	40.28	6,02	41.87	6,52	43.47
4,03	35.53	4,53	37.12	5,03	38.72	5,53	40.31	6,03	41.91	6,53	43.50
4,04	35.56	4,54	37.15	5,04	38.75	5,54	40.34	6,04	41.94	6,54	43.53
4,05	35.59	4,55	37.18	5,05	38.78	5,55	40.37	6,05	41.97	6,55	43.56
4,06	35.62	4,56	37.22	5,06	38.81	5,56	40.41	6,06	42.00	6,56	43.60
4,07	35.65	4,57	37.25	5,07	38.84	5,57	40.44	6,07	42.03	6,57	43.63
4,08	35.69	4,58	37.28	5,08	38.88	5,58	40.47	6,08	42.07	6,58	43.66
4,09	35.72	4,59	37.31	5,09	38.91	5,59	40.50	6,09	42.10	6,59	43.69
4,1	35.75	4,6	37.34	5,1	38.94	5,6	40.53	6,1	42.13	6,6	43.72
4,11	35.78	4,61	37.38	5,11	38.97	5,61	40.57	6,11	42.16	6,61	43.76
4,12	35.81	4,62	37.41	5,12	39.00	5,62	40.60	6,12	42.19	6,62	43.79
4,13	35.84	4,63	37.44	5,13	39.03	5,63	40.63	6,13	42.22	6,63	43.82
4,14	35.88	4,64	37.47	5,14	39.07	5,64	40.66	6,14	42.26	6,64	43.85
4,15	35.91	4,65	37.50	5,15	39.10	5,65	40.69	6,15	42.29	6,65	43.88
4,16	35.94	4,66	37.54	5,16	39.13	5,66	40.73	6,16	42.32	6,66	43.92
4,17	35.97	4,67	37.57	5,17	39.16	5,67	40.76	6,17	42.35	6,67	43.95
4,18	36.00	4,68	37.60	5,18	39.19	5,68	40.79	6,18	42.38	6,68	43.98
4,19	36.04	4,69	37.63	5,19	39.23	5,69	40.82	6,19	42.42	6,69	44.01
4,2	36.07	4,7	37.66	5,2	39.26	5,7	40.85	6,2	42.45	6,7	44.04
4,21	36.10	4,71	37.69	5,21	39.29	5,71	40.88	6,21	42.48	6,71	44.07
4,22	36.13	4,72	37.73	5,22	39.32	5,72	40.92	6,22	42.51	6,72	44.11
4,23	36.16	4,73	37.76	5,23	39.35	5,73	40.95	6,23	42.54	6,73	44.14
4,24	36.20	4,74	37.79	5,24	39.39	5,74	40.98	6,24	42.58	6,74	44.17
4,25	36.23	4,75	37.82	5,25	39.42	5,75	41.01	6,25	42.61	6,75	44.20
4,26	36.26	4,76	37.85	5,26	39.45	5,76	41.04	6,26	42.64	6,76	44.23
4,27	36.29	4,77	37.89	5,27	39.48	5,77	41.08	6,27	42.67	6,77	44.27
4,28	36.32	4,78	37.92	5,28	39.51	5,78	41.11	6,28	42.70	6,78	44.30
4,29	36.36	4,79	37.95	5,29	39.55	5,79	41.14	6,29	42.74	6,79	44.33
4,3	36.39	4,8	37.98	5,3	39.58	5,8	41.17	6,3	42.77	6,8	44.36
4,31	36.42	4,81	38.01	5,31	39.61	5,81	41.20	6,31	42.80	6,81	44.39
4,32	36.45	4,82	38.05	5,32	39.64	5,82	41.24	6,32	42.83	6,82	44.43
4,33	36.48	4,83	38.08	5,33	39.67	5,83	41.27	6,33	42.86	6,83	44.46
4,34	36.51	4,84	38.11	5,34	39.70	5,84	41.30	6,34	42.89	6,84	44.49
4,35	36.55	4,85	38.14	5,35	39.74	5,85	41.33	6,35	42.93	6,85	44.52
4,36	36.58	4,86	38.17	5,36	39.77	5,86	41.36	6,36	42.96	6,86	44.55
4,37	36.61	4,87	38.21	5,37	39.80	5,87	41.40	6,37	42.99	6,87	44.59
4,38	36.64	4,88	38.24	5,38	39.83	5,88	41.43	6,38	43.02	6,88	44.62
4,39	36.67	4,89	38.27	5,39	39.86	5,89	41.46	6,39	43.05	6,89	44.65
4,4	36.71	4,9	38.30	5,4	39.90	5,9	41.49	6,4	43.09	6,9	44.68
4,41	36.74	4,91	38.33	5,41	39.93	5,91	41.52	6,41	43.12	6,91	44.71
4,42	36.77	4,92	38.36	5,42	39.96	5,92	41.55	6,42	43.15	6,92	44.74
4,43	36.80	4,93	38.40	5,43	39.99	5,93	41.59	6,43	43.18	6,93	44.78
4,44	36.83	4,94	38.43	5,44	40.02	5,94	41.62	6,44	43.21	6,94	44.81
4,45	36.87	4,95	38.46	5,45	40.06	5,95	41.65	6,45	43.25	6,95	44.84
4,46	36.90	4,96	38.49	5,46	40.09	5,96	41.68	6,46	43.28	6,96	44.87
4,47	36.93	4,97	38.52	5,47	40.12	5,97	41.71	6,47	43.31	6,97	44.90
4,48	36.96	4,98	38.56	5,48	40.15	5,98	41.75	6,48	43.34	6,98	44.94
4,49	36.99	4,99	38.59	5,49	40.18	5,99	41.78	6,49	43.37	6,99	44.97
										7,0	45.00

## **RUBRO 2: EUNACOM (Puntaje Máximo 15)**

El puntaje se otorgará de acuerdo con el procedimiento de cálculo uniforme para todas las Escuelas de Medicina del país, elaborado por la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH), conforme a tabla.

La Calificación se otorgará de acuerdo con el puntaje obtenido en el EUNACOM vigente para cada postulante, por lo tanto:

**TABLA N.º 4**

<b>%</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>%</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>%</b>	<b>PUNTAJE</b>
51	0.40	68	5.47	85	10.53
52	0.70	69	5.76	86	10.83
53	1.00	70	6.06	87	11.13
54	1.29	71	6.36	88	11.42
55	1.59	72	6.66	89	11.72
56	1.89	73	6.96	90	12.02
57	2.19	74	7.25	91	12.32
58	2.49	75	7.55	92	12.62
59	2.78	76	7.85	93	12.91
60	3.08	77	8.15	94	13.21
61	3.38	78	8.44	95	13.51
62	3.68	79	8.74	96	13.81
63	3.98	80	9.04	97	14.11
64	4.27	81	9.34	98	14.40
65	4.57	82	9.64	99	14.70
66	4.87	83	9.93	100	15.00
67	5.17	84	10.23		

## **RUBRO 3: TRABAJOS CIENTIFICOS (Puntaje Máximo 10)**

Para el otorgamiento de puntaje en este rubro se tendrá presente los siguientes aspectos, de los que se considerarán como trabajos científicos:

Los trabajos in extenso publicados, o aceptados para publicación, en Boletines de Sociedades Científicas y otras revistas científicas o médicas que cuenten con Comité Editorial, sean nacionales o internacionales.

Para aquellos trabajos publicados, en revistas, el postulante deberá adjuntar fotocopia legalizada del trabajo, que permita identificar la Revista en que se encuentra publicado. En aquellos trabajos aceptados para publicación, deberá adjuntar el certificado de aceptación de la revista y el texto del trabajo, **ambos correspondientemente legalizados.**

Se otorgará el 50% del puntaje, por trabajos aceptados para publicar en fecha posterior al cierre de este Proceso.

Se considerarán también los trabajos aceptados y presentados en Congresos Científicos y Congresos Científicos de Estudiantes, sean nacionales o internacionales.

El postulante deberá adjuntar fotocopia del resumen publicado y certificado (original o fotocopia legalizada ante notario) que acredite que fue efectivamente presentado.

**El postulante deberá tener calidad de autor o coautor. No se considera la calidad de colaborador, participante, encuestador, coordinador de investigación u otro.**

No se considerará como otro trabajo aquel cuyo título sea diferente, pero su contenido sea similar a otro trabajo presentado por el mismo postulante en este mismo proceso; sin perjuicio de evaluar el hecho como constitutivo de mala fe en la presentación de antecedentes para concursar.

No se considerará como otro antecedente, un trabajo que haya sido publicado o presentado en más de una publicación o evento.

El postulante tiene la obligación de presentar el formulario Anexo N.º 4 completo según el detalle de campos indicados, acompañado por certificados de respaldo a la información contenida en el referido formulario.

Al rubro en general se le asignará un puntaje máximo total de 10 puntos, es decir, que entre ambos sub rubros (trabajo publicado en Revistas con Comité Editorial y trabajos comunicados en Congreso Científico) se podrá aspirar a 10 puntos como puntaje total, en donde:

1. Cada trabajo publicado en Revistas con Comité Editorial tendrá un puntaje de 1.25 puntos, con un puntaje máximo para el sub rubro de 8 actividades.

**TABLA N.º 5 (puntaje máx. 10)**

TRABAJOS PUBLICADOS EN REVISTAS	PUNTAJE OTORGADO
1	1,25
2	2,5
3	3,75
4	5
5	6,25
6	7,5
7	8,75
8	10

2. Los trabajos comunicados en Congreso Científico, se les asignará un puntaje de 0.625 por actividad, con un máximo de 16 actividades.

**TABLA N.º 6 (puntaje máximo 10)**

TRABAJOS COMUNICADOS EN CONGRESOS CIENTÍFICOS	PUNTAJE OTORGADO
1	0,625
2	1,25
3	1,875
4	2,5
5	3,125
6	3,75
7	4,375
8	5
9	5,625
10	6,25
11	6,875
12	7,5
13	8,125
14	8,75
15	9,375
16	10

**RUBRO 4: CURSOS DE CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y POSTGRADO  
(Puntaje Máximo 15)**

El presente rubro considera cursos de capacitación, postítulos y post grados. El puntaje total podrá ser de 15 puntos, los cuales se podrán obtener a través de los siguientes sub rubros:

**TABLA N ° 7**

<b>Concepto</b>	<b>Tipo de actividad de capacitación</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Capacitación	Cursos de capacitación con un máximo de 160 horas pedagógicas acumulables entre las actividades aportadas	2,5
Perfeccionamiento	Postítulos (máximo 3 diplomados)	6
Post grado	Certificación de un magíster	6,5

De consignarse en el certificado presentado, horas cronológicas, éstas se homologarán a horas pedagógicas, para lo cual cada hora cronológica equivaldrá a 1,33 horas pedagógicas.

Se consideran todas las actividades realizadas posterior a la fecha de egreso y que estén relacionadas con el campo de la salud, programadas por las Universidades, Sociedades Científicas o Colegios Profesionales, cualquiera sea el nombre de la actividad.

**I.-) CURSOS DE CAPACITACIÓN:**

Este sub rubro considerará actividades certificadas con un mínimo de 20 horas pedagógicas de duración por curso aprobado con nota mínima de 4,0 (Curso, Congreso, Jornada, Mesa Redonda, Seminario, Cursos Presenciales y a Distancia, etc.). Las actividades consideradas, serán todas aquellas que, sumadas, no superen las 160 hrs. pedagógicas de capacitación, independiente al número de actividades certificadas por el postulante.

**TABLA N ° 8**

<b>Total, de horas pedagógicas certificadas</b>	<b>Puntaje</b>
32 horas pedagógicas	0.5
64 horas pedagógicas	1.0
96 horas pedagógicas	1.5
128 horas pedagógicas	2.0
160 horas pedagógicas	2.5

**NOTA IMPORTANTE:** Las actividades se puntuarán conforme a trabajos independientes, por tanto, no serán calificadas si estas actividades forman parte de otra capacitación.

## II.-) ACTIVIDADES DE PERFERCCIONAMIENTO:

Se entenderá por perfeccionamiento toda aquella actividad que supere las 160 hrs. y no sobrepase las 1920 hrs. cronológicas (referencia Decreto N.º 32/2001, art. 2º). Sólo se considerarán perfeccionamientos (diplomados) que no formen parte de programas de aquellos postgrados (Magíster).

TABLA N º 8

Actividad	Puntaje
1 diplomado	2
2 diplomados	4
3 diplomados	6

## III. ACTIVIDADES DE POST GRADO:

El postulante podrá acreditar máximo un magister válidamente certificado, en cuya constancia registre que la actividad se encuentra aprobada a la fecha de postulación.

TABLA N º 9

Actividad	Puntaje
1 magister	6,5

## RUBRO 5: PASANTIAS (puntaje máx. 10 puntos)

Para este rubro se considerarán:

- Sólo aquellas actividades realizadas en el área de la especialidad a la que postula y en establecimientos hospitalarios de alta complejidad.
- Las actividades realizadas en hospitales de alta complejidad tanto del sector público como privado, en el cual se realicen actividades docente asistenciales para la carrera de medicina, ya sea en nivel de pregrado o postgrado. En el caso de establecimientos de alta complejidad que no pertenezcan al Servicio de Salud O'Higgins se deberá entregar copia de antecedente que acredite que ese centro asistencial cumple labores docente asistenciales.
- Sólo se considerarán **actividades no remuneradas (ad honorem)** y deberán ser certificadas por el Jefe de Servicio Clínico donde realizó la pasantía y por el Director del establecimiento hospitalario.
- Para que la actividad sea ponderada deberá tener una duración mínima de 3 meses continuos, no siendo sumable con otra actividad de igual o distinta especialidad.
- El puntaje será diferenciado desde los 3 hasta los 6 meses.

El postulante para este rubro debe presentar el Anexo N° 6, acompañado por los certificados de respaldo a la información indicada en original o fotocopia legalizada (notarial), o ministro de fe.

**TABLA N ° 10**

<b>Duración de la actividad</b>	<b>Puntaje</b>
3 meses	4
4 meses	6
5 meses	8
6 meses	10

**RUBRO 6: VÍNCULO CONTRACTUAL CON EL SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS**  
**(puntaje máximo 5 puntos):**

Los profesionales postulantes que mantengan a la fecha de entrega de antecedentes, contrato vigente con el Servicio de Salud O'Higgins a través de la ley 19.664 o 15.076, respaldado con una relación de servicio emitida por la Subdirección de Recursos Humanos de este servicio ó de un establecimiento dependiente, podrán acceder a ponderar en este rubro el tiempo servido a partir de un mínimo de 6 meses de desempeño continuo en cargos contrata con un mínimo de 22 hrs. por la ley 19.664 o 28 hrs. por la ley 15.076, para esto el puntaje asignado corresponderá a:

**TABLA N ° 11**

<b>ANTIGUEDAD</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>6 -24 meses</b>	<b>2,5</b>
<b>25 y más meses</b>	<b>5</b>

**Artículo 13°: Listado Provisorio**

La Comisión de Evaluación, con el apoyo de Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud de O'Higgins, deberá confeccionar un "**Listado Provisorio**" el que contendrá el nombre del postulante y su puntaje correspondiente.

Este listado tendrá el carácter de provisorio hasta que se resuelvan los recursos a que pudiese dar lugar.

El listado provisorio se publicará en la página web del Servicio de Salud de O'Higgins, en el plazo señalado en el Cronograma contenido en el Anexo N° 1.

**5.- De las impugnaciones**

Todo postulante que, de acuerdo con las normas indicadas en el artículo 3° de las presentes Bases, considere que su puntaje en el listado provisorio no se ajusta al puntaje esperado, podrá recurrir a Apelación solicitando la revisión de su caso.

La Apelación debe realizarse por escrito en presentación dirigida al director(a) del Servicio de Salud O'Higgins, en el plazo señalado en el anexo N° 1 de las presentes bases.

Se debe adjuntar el Anexo correspondiente, en un sobre cerrado, y entregarlo únicamente en la oficina Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud O'Higgins, Subdirección de RRHH, secretaria Dpto. Formación y Capacitación, ubicado en Alameda N° 609, Rancagua, indicando en su carátula lo siguiente:

*Apelación al*  
**“PROCESO EXTRAORDINARIO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A BECAS DE  
ESPECIALIZACIÓN CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN  
EN EL SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS  
INGRESO 14 DE MAYO DE 2018”**

**“Nombre completo del postulante.**

La Comisión de Apelación será responsable de ponderar y resolver reclamaciones de los postulantes sobre, disconformidad de puntajes asignados en etapa de revisión así como también, respecto de las declaraciones de inadmisibilidad.

Dicha Comisión deberá resolver los casos de apelación recepcionado de acuerdo con los plazos señalados en el anexo N° 1, de las presentes bases.

La Comisión de Apelación, con el apoyo de la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud O'Higgins, deberá confeccionar un único **Listado de Puntajes Definitivos**, el que contendrá la totalidad de postulantes admisibles, identificando el nombre del postulante y su puntaje correspondiente, ordenado por ranking (prioridad).

El listado de puntajes definitivos se publicará en la página web del Servicio de Salud O'Higgins, en el plazo señalado en el Cronograma contenido en el Anexo N° 1.

<b>6.- Ofrecimiento, Opción y Adjudicación de Beca</b>
--

**Artículo 14°.**

Una vez elaborado el listado con los puntajes definitivos se hará el ofrecimiento de las Becas.

Este ofrecimiento se realizará mediante **“un único llamado a viva voz”**, en la fecha establecida en el cronograma (Anexo N°1) de las presentes bases, y en el lugar que será informado vía correo electrónico, según los datos aportados en los formularios de presentación de antecedentes y de acuerdo con los tiempos señalados en el cronograma respectivo.

El llamado se realizará de acuerdo con el listado definitivo de puntajes, ordenado en forma decreciente (de mayor a menor puntaje), para que cada uno de los postulantes acepte personalmente, o representados por un tercero que exhiba poder simple otorgado para tal efecto, la Beca que el Servicio de Salud pone a disposición de este proceso.

**Artículo 15°: Efecto de la Adjudicación de Beca**

Los postulantes que opten por aceptar una Beca se incorporarán al respectivo Servicio de Salud de destinación en Periodo Asistencial Obligatorio (PAO) en calidad de **Becario**, y pasarán a regirse por el Art. 43° de la Ley 15.076; Decreto N° 507 de 1990, “Reglamento de Becarios de la Ley N° 15.076, en el Sistema Nacional de Servicios de Salud”, y sus

respectivas modificaciones y reglamentaciones complementarias, en lo que les fueren aplicables, **teniendo presente, que para la elección del cupo y aceptación de la beca, el postulante deberá exhibir el certificado de habilitación universitaria, según el centro formador de su preferencia y especialidad conforme la ofrecida por el Servicio de Salud. Aclarando que será responsabilidad del postulante, informarse respecto al proceso de habilitación universitaria, en lo relativo a requisitos y fechas determinados por el centro formador en el cual se impartirá el programa de formación de su interés.**

**Artículo 16°:**

Finalizado el proceso, los postulantes deberán retirar los antecedentes de postulación en secretaria del Dpto. Formación y Capacitación, Subdirección de RRHH, ubicada en Alameda N° 609, Rancagua.

Los antecedentes de postulación que no hayan sido retirados, transcurridos 30 días desde el llamado a viva voz, serán destruidos.

Una vez finalizado el llamado a viva voz el Servicio de Salud deberá informar, a través de oficio, los resultados del proceso al Departamento de Calidad y Formación de la Subsecretaría de Redes Asistenciales e ingresar todos los antecedentes al sistema informático Ministerial, FORCAP, para la creación del código de cargo respectivo.



**ANEXO N°1****CRONOGRAMA**

Publicación Aviso en Diario "El Mercurio"	27.04.2018
Recepción de antecedentes	Desde el 27.04.2018 al 03.05.2018, 15:00 hrs.
Comisión Revisora (10:00 hrs.)	04.05.2018
Puntajes Provisorios	04.05.2018
Apelación (recepción de antecedentes hasta las 15:00 hrs.)	07.05.2018 al 08.05.2018
Comisión de Apelación (10:00 hrs.)	09.05.2018
Puntajes Definitivos	09.05.2018
Llamado Viva Voz y Aceptación de cupos (15:00 hrs.)	10.05.2018
Inicio de programa de formación	14.05.2018

**ANEXO N° 2**

**CARATULA DE PRESENTACION DE POSTULACION**

**POSTULACION AL SERVICIO DE SALUD O' HIGGINS**

<b>Apellido Paterno</b>	
<b>Apellido Materno</b>	
<b>Nombres</b>	
<b>Cedula de Identidad</b>	
<b>e-mail</b>	
<b>Telefono1</b>	
<b>Teléfono 2</b>	

Timbre  
Subdirección de Recursos Humanos

**Nota:** el postulante deberá conservar una copia del presente formulario, para acreditar en caso que corresponda, la entrega de la carpeta de postulación en el plazo señalado en el anexo N°1 "cronograma", solo se considerará valido el formulario que cuente con fecha y timbre de la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud O'Higgins

**ANEXO N° 3**

**Ficha de postulación**

N° de Folio

--	--	--

(Uso de la Comisión)

**IDENTIFICACIÓN PERSONAL:**

Apellido Paterno

--	--	--

Apellido Materno

--	--	--

Nombres

--	--	--

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Nacionalidad \_\_\_\_\_ Fecha Nacimiento \_\_\_\_\_

Universidad \_\_\_\_\_ Fecha de Título \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Cupo de formación al que desea postular: \_\_\_\_\_

**DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:**

Anexo	Descripción	N° de Hojas Enviadas
	Carátula de presentación de la postulación	
	Calificación Médica Nacional	
	EUNACOM	
	Formulario de Postulación	
	Formulario Trabajos Científicos	
	Formulario Cursos de Capacitación, Perfeccionamiento y Postgrado	
	Formulario de acreditación de Pasantías	
	Documentación que acredita vínculo contractual con el Servicio de Salud O'higgins	

**DECLARO CONOCER LAS PRESENTES BASES Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, PARA LO CUAL FIRMO**

.....  
**FIRMA DEL POSTULANTE**

ANEXO Nº 4

FORMULARIO DE TRABAJOS CIENTÍFICOS

Nombre: \_\_\_\_\_

ANTECEDENTES POR TRABAJO

i)  
TITULO: \_\_\_\_\_  
AUTORES: \_\_\_\_\_  
CONGRESO O REVISTA: \_\_\_\_\_  
FECHA DE PRESENTACION: \_\_\_\_\_

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

ii)  
TITULO: \_\_\_\_\_  
AUTORES: \_\_\_\_\_  
CONGRESO O REVISTA: \_\_\_\_\_  
FECHA DE PRESENTACION: \_\_\_\_\_

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

iii)  
TITULO: \_\_\_\_\_  
AUTORES: \_\_\_\_\_  
CONGRESO O REVISTA: \_\_\_\_\_  
FECHA DE PRESENTACION: \_\_\_\_\_

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

iv)  
TITULO: \_\_\_\_\_  
AUTORES: \_\_\_\_\_  
CONGRESO O REVISTA: \_\_\_\_\_  
FECHA DE PRESENTACION: \_\_\_\_\_

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

v)  
TITULO: \_\_\_\_\_  
AUTORES: \_\_\_\_\_  
CONGRESO O REVISTA: \_\_\_\_\_  
FECHA DE PRESENTACION: \_\_\_\_\_

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:



**ANEXO N° 6**

**ACREDITACIÓN DE PASANTÍAS**

El Sr.: \_\_\_\_\_ certifica que el  
Dr. \_\_\_\_\_, realizó desde el \_\_\_\_\_  
hasta el \_\_\_\_\_, la actividad de pasantía, con la finalidad de profundizar  
destrezas en la especialidad de \_\_\_\_\_, actividades  
desarrolladas en el servicio clínico de \_\_\_\_\_,  
hospital \_\_\_\_\_, dependiente de \_\_\_\_\_,

Observaciones generales que desee destacar respecto al desempeño del profesional

---

---

---

---

FIRMA, RUT Y TIMBRE DE JEFE DE SERVICIO CLINICO DONDE REALIZÓ LA PASANTÍA.

FIRMA, RUT Y TIMBRE DE DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DONDE REALIZÓ LA PASANTÍA.

**ANEXO N.º 7**

El postulante que presente antecedentes para acreditar vínculo contractual con el Servicio de Salud O'Higgins, deberá presentar, relación de servicio firmada y timbrada por Encargado de Of. De Personal o subdirector de RRHH del establecimiento hospitalario de origen, documento que deberá adjuntar al presente anexo.

**ANEXO N° 8**

**Carta de Presentación de Apelación**

**SRA. ELIANA DIAZ UBILLA  
DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD DE O' HIGGINS  
PRESENTE**

Junto con saludar, me dirijo a Ud. para solicitarle tenga a bien acoger la solicitud de revisión del puntaje otorgado en el(los) siguiente(s) Rubro(s):

<b>SOLICITUD DE APELACION:</b>				
<b>RUBRO N°</b>		<b>Puntos otorgados</b>		<b>Puntos esperados</b>
<b>Argumentación:</b>				
<b>RUBRO N°</b>		<b>Puntos otorgados</b>		<b>Puntos esperados</b>
<b>Argumentación:</b>				
<b>RUBRO N°</b>		<b>Puntos otorgados</b>		<b>Puntos esperados</b>
<b>Argumentación:</b>				

**Firma y RUT (del postulante)**

**NOTA:**

- Se puede apelar tanto por un rubro como por todos ellos
- Para que la Apelación sea evaluable se requiere que adjunten todos los antecedentes con que cuenten para apoyar la solicitud. NO se aceptarán documentos nuevos, solo aclaratorios de los ya incorporados en la postulación.

**ANEXO N° 9**

CURRICULUM VITAE A PRESENTAR EN UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, PARA EL CASO DE POSTULANTES QUE DESEEN CURSAR PROGRAMAS EN DICHA UNIVERSIDAD (formato disponible en archivo digital en [www.saludohiggins.cl](http://www.saludohiggins.cl), link formación y capacitación).



## Nota Importante:

- Llenar currículum en formato digital, letra Arial 12
- Los antecedentes que ud. mencione (Grado de máster, certificados de diplomados, postítulos, cursos o laborales, deben ser fotocopias legalizadas ante Notario)
- Estos antecedentes se adjuntarán a su currículum

## ▪ CURRICULO VITAE

### *Antecedentes Personales*

- Nombre Completo:
- Fecha de Nacimiento:
- RUT:
- Nacionalidad:
- Domicilio
- Ciudad:
- Teléfono fijo:
- Celular
- E-mail

### *Antecedentes Académicos*

- *Estudios Realizados (Magíster, Diplomados, Postítulos, Especialidades) (adjuntar copia notarial del documento original):*
  
- *Cursos de Perfeccionamiento (adjuntar fotocopias legalizadas):*

- *Actividades Académicas (Ayudantías, Docencia, Internados Electivos) adjuntar fotocopias legalizadas:*
- *Asistencia a Cursos, Congresos y Seminarios:*
- *Publicaciones y Presentaciones a Congresos:*
- *Experiencia Laboral:*
- *Organizaciones médicas a las que pertenece. (Por ejemplo, Sociedad Chilena de Radiología)*
- *Idiomas:*
- *Importante:*

**ANEXO N° 10**

FORMULARIO DE POSTULACIÓN SERVICIOS DE SALUD – MINSAL 2018, A PRESENTAR EN UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, PARA EL CASO DE POSTULANTES QUE DESEEN CURSAR PROGRAMAS EN DICHA UNIVERSIDAD (formato disponible en archivo digital en [www.saludohiggins.cl](http://www.saludohiggins.cl), link formación y capacitación).



**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN  
SERVICIOS DE SALUD - MINSAL 2018**

<b>NOMBRE DEL MÉDICO:</b>
<b>R.U.T. O PASAPORTE:</b>
<b>NACIONALIDAD:</b>
<b>FECHA DE NACIMIENTO:</b>
<b>TELÉFONO - CELULAR:</b>
<b>E-MAIL:</b>
<b>DOMICILIO:</b>
<b>UNIVERSIDAD Y FECHA DE TITULACIÓN:</b>
<b>SUBESPECIALIDAD A QUE POSTULA: CAMPUS CLÍNICO</b>

**Nota de Título:** \_\_\_\_\_  
**Calificación Médica:** \_\_\_\_\_  
**EUNACOM:** \_\_\_\_\_

Santiago,.....de.....de 2018.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL POSTULANTE